



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banca Caja Social S.A.
Demandado	Arley Darío Mejía Barrientos
Radicado	05001-40-03-013-2022-00429-00
Auto	Sustanciación No. 116
Asunto	Dispone oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede y de conformidad con el art. 593 y 599 del C.G.P, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Toda vez que la parte demandante no aportó los números de cuentas a embargar, previo a acceder al embargo de productos financieros solicitado, se ordena oficiar a **Transunión** para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Arley Darío Mejía Barrientos**, indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 008 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 23 DE ENERO DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Paula Andrea Sierra Caro

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15675a9eff4d97e1a26885a3080b62e21d0868c371a6c1f1e123592bfdcc4abb**

Documento generado en 20/01/2023 11:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>